

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL Nº II – SEDE CHICLAYO

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 00326-2022-SUNARP/ZRII/JEF

Chiclayo, 08 de noviembre de 2022

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 014-2022-SUNARP-ZRN°II/JEF; el Informe N° 00244-2022-SUNARP/ZRII/UA/ABAS e Informe No 00576-2022-SUNARP/ZRII/UA ambos de fecha 08.11.2022; el Oficio N° 00440-2022-SUNARP/ZRII/UPPM de fecha 18.10.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 014-2022-SUNARP-ZRN°II/JEF se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad, que comprendía diez (10) procedimientos de contratación: siete (7) vía procedimiento de selección y tres (3) vía Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, con un valor referencial de S/1 031 508.00 (un millón treinta y un mil quinientos ocho con 00/100 soles);

Que, por necesidades propias de la gestión institucional y en consideración del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF) y en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, y teniendo como sustento el Informe N° 00244-2022-SUNARP/ZRII/UA/ABAS e Informe No 00576-2022-SUNARP/ZRII/UA, se advierte la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad, para incluir métodos de contratación para la: Adquisición de computadoras de escritorio (CPU, teclado y mouse), Adquisición de monitores y Adquisición de computadoras portátiles;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, dispone que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones",

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, establece que: "7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. / 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE".

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366 Ley de Creación de la Sunarp, Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS y Resolución N° 211-2021-SUNARP/SN e integrado vía la Resolución N° 002-2022-SUNARP/SN, el texto único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Página ${\bf 1}$ de ${\bf 2}$

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad correspondiente al año 2022 (Versión 10), para formalizar el siguiente acto:

INCLUSIÓN:

| N° Ref. | Método de Contratación / Tipo de Procedimiento | Objeto de contratación | Descripción | Valor Estimado / Referencial | Fecha prevista convocatoria | Tipo de compra o selección |
|------------|---|------------------------|--|------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|
| 18 | Compras por catálogo electrónico (Acuerdo Marco) | Bienes | Adquisición de computadoras de escritorio (CPU, teclado y mouse) | S/ 909,256.84 | Noviembre | Por la Entidad |
| 19 | Compras por catálogo electrónico (Acuerdo Marco) | Bienes | Adquisición de monitores | S/ 395,717.44 | Noviembre | Por la Entidad |
| 20 | Compras por catálogo electrónico (Acuerdo Marco) | Bienes | Adquisición de computadoras portátiles | S/ 114,634.26 | Noviembre | Por la Entidad |

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución al Jefe de la Unidad de Administración y Especialista en Abastecimiento, para conocimiento y ejecución de acciones que correspondan.

Registrese, Comuniquese y Publiquese en el Portal Institucional.

Firmado digitalmente **ELADIO EDWIN ROQUE CASTILLO**

Jefe Zonal Zona Registral Nº II – Sede Chiclayo